



# NEWSLETTER

## SEPTIEMBRE

### 2022

[www.traviesoevans.com](http://www.traviesoevans.com)

# IMPORTACIONES /ADUANAS

Mediante Decreto Presidencial se dictó la Reforma Parcial del Decreto No. 2.647, publicado en Gaceta Oficial No. 6.281 Extraordinario del 30/12/2016, por medio del cual se establece el ordenamiento de las mercancías en el Arancel de Aduanas y se adopta la Nomenclatura Arancelaria Común de los Estados Partes del MERCOSUR (NCM), basada en el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (SA) del Consejo de Cooperación Aduanera (CCA)- Organización Mundial de Aduanas (OMA). Las reformas decretadas no derogan las disposiciones de los Decretos Nos. 4.111 y 4.684 publicados en Gacetas Oficiales Nos. 6.510 y 6.698 Extraordinarios del 05/02/2020 y 02/05/2022, respectivamente. (Gaceta Oficial del 02/09/2022. Decreto No. 4.734. Entrada en vigencia: A los cinco (5) días siguientes a su publicación en Gaceta Oficial).



El Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior resolvió hacer las siguientes modificaciones al Apéndice I del Decreto No. 4.683 (publicado en Gaceta Oficial No. 6.697 Extraordinario del 01/05/2022) que establece las exoneraciones de impuestos de importación, impuesto al valor agregado y tasa por determinación del régimen aduanero a la importación de las mercancías señaladas en el Capítulo II de ese Decreto: (i) extraer un grupo de Códigos Arancelarios a los que, en consecuencia, no les será aplicable la exoneración definida en el artículo 3 del citado Decreto; (ii) incorporar un grupo de Códigos Arancelarios, a los efectos de la exoneración del pago del Impuesto de Importación e Impuesto al Valor Agregado en los términos previstos en el mencionado artículo 3 del citado Decreto. (Gaceta Oficial del 05/09/2022. Resolución No. 017-2022. Entrada en vigencia: A los cinco (5) días hábiles siguientes a su publicación en Gaceta Oficial).

# IMPUESTOS

El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) autorizó/legalizó la emisión y circulación de bandas de garantía para licores. (Gaceta Oficial del 09/09/2022 y 29/09/2022. Providencias Administrativas Nos. SNAT/2022/000050, SNAT/2022/000051, SNAT/2022/000052, SNAT/2022/000056 y SNAT/2022/000057. Entrada en vigencia: A partir de la fecha de su publicación en Gaceta Oficial).



Mediante Providencia Administrativa del SENIAT se derogó la Providencia Administrativa No. SNAT/2015/00018, publicada en Gaceta Oficial del 08/05/2015 que designa como agentes de percepción del Impuesto al Valor Agregado a los fabricantes, productores artesanales e importadores de bebidas alcohólicas. (Gaceta Oficial del 29/09/2022. Providencia Administrativa SNAT/2022/000055. Entrada en vigencia: A partir de la fecha de su publicación en Gaceta Oficial).

Caracas, 24 de octubre de 2022.



**TRAVIESO EVANS**

**ARRIA RENGEL & PAZ**

CARACAS - VALENCIA - BARQUISIMETO - MARACAIBO - PUERTO LA CRUZ

CARACAS

VALENCIA

BARQUISIMETO

MARACAIBO

PUERTO LA CRUZ

Teléfono: (+58 212) 918 33 33

Teléfonos: (+58 241) 825 64 56 /  
826 28 21 / 825 47 93

Teléfonos: (+58 251) 233 75 37 /  
233 65 52

Teléfono: (+58 261) 792 02 61

Teléfonos: (+58 281) 286 86 83 /  
286 78 98



[www.traviesoevans.com](http://www.traviesoevans.com)



[legal@traviesoevans.com](mailto:legal@traviesoevans.com)



[traviesoevans](https://www.instagram.com/traviesoevans)



[TraviesoEvans](https://twitter.com/TraviesoEvans)



[Travieso Evans Arria Rengel & Paz \(T&E\)](https://www.linkedin.com/company/travieso-evans)

NOTA: ESTE BOLETIN INFORMATIVO NO DEBE INTERPRETARSE COMO UNA ASESORÍA LEGAL EN ASUNTO ESPECÍFICO ALGUNO Y SU CONTENIDO TIENE EL FIN DE SERVIR COMO UN AVISO GERENCIAL EN CUANTO A LOS SUCESOS ACTUALES EN VENEZUELA. CUALQUIER PREGUNTA LEGAL RELACIONADA CON LA POSIBLE APLICACIÓN DE UNA NUEVA LEGISLACIÓN O DE UNA LEGISLACIÓN PROPUESTA A UN ASUNTO ESPECÍFICO DEBE DIRIGIRSE A TRAVIESO EVANS ARRIA RENGEL & PAZ.